



00082 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 MAY 2019

VISTO, el expediente N° 2622/15 de fecha 18 de junio de 2015, la Resolución Rectoral N° 190/19 de fecha 29 de abril de 2019, el expediente N° 695/19 correspondiente a la 3° Reunión del Consejo Superior del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), con la presencia del Señor Secretario de Políticas Universitarias y la Secretaria de Políticas Universitarias y, han arribado al Acuerdo Paritario No Docente el 10 de abril del corriente año;

Que, por la Resolución N° 190/19 se aprobó los valores del salario básico del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06, para cada una de las categorías y etapas sobre los salarios básicos de convenio vigentes, para el año 2019 a aplicarse en cuatro (04) etapas;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2019 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 190/19 de fecha 29 de abril de 2019 que aprobó los salarios básicos para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. SILVIA CÁRCAMO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Lucas Hernán Agüero
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús